



07 MAR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Resolución Jefatural N° 030-2018-GRC-GGR-OGP

Callao, 07 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 067-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 16 de febrero de 2018; y el Informe Técnico N° 02-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 16 de febrero de 2018, ambos emitidos por el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 003-2018-GRC-GRRNGMA de fecha 03 de enero de 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente informa que la adquisición de las unidades compactadoras tuvo por finalidad la implementación del plan de conservación de la limpieza y el ornato de la ciudad en el ámbito del Callao, señalando además que mediante Informe N° 038-2012-GRC/GRRNGMA, de fecha 04 de mayo de 2012, se recomendó la entrega de los vehículos por la modalidad de la afectación en uso a la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal g), numeral 2.2 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.2.1 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, se debe emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos para la extracción del bien del registro patrimonial;

Que, mediante los informes de vistos el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de dos (02) vehículos, cuyas características se indica en el Informe Técnico mencionado, por causal de "Estado de excedencia", concordante con lo dispuesto en el literal a), numeral 6.2.2 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N°046-2015/SBN;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 00010, de fecha 27 de diciembre del 2016, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para asignar nuevas funciones a la Oficina de Gestión Patrimonial, las mismas que para su implementación se aprueba la creación de cuatro unidades y respectivas funciones, con la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR; de esta manera es la Oficina de Gestión Patrimonial, el



Órgano encargado y responsable de la planificación registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011, modificado por la Ordenanza Regional N° 00010, de fecha 27 de diciembre del 2016, la delegación de funciones establecida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172 de fecha 28 de abril del 2017, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000014 de fecha 03 de enero del 2018, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la Baja de dos (02) vehículos, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el siguiente cuadro, considerando como causal de baja el "Estado de excedencia", de acuerdo al Informe Técnico N° 02-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN:

<b>CODIGO PATRIMONIAL</b>	36026	36027
<b>CODIGO SBN</b>	678216250005	678216250006
<b>DESCRIPCION</b>	CAMION COMPACTADORA DE BASURA	CAMION COMPACTADORA DE BASURA
<b>MARCA</b>	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ
<b>MODELO</b>	ATEGO1623	ATEGO 1623
<b>COLOR</b>	BLANCO	BLANCO
<b>SERIE</b>	WD3YLC960CL639222	WD3YLC960CL639219
<b>MOTOR</b>	90691500949015	90691500950585
<b>PLACA DE RODAJE</b>	EGI - 463	EGI - 798
<b>ESTADO DE CONSERVACION</b>	REGULAR	REGULAR
<b>VALOR EN LIBROS S/.</b>	402,633.33	402,633.33

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial.

07 MAR 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)